



**CIRCULO  
ODONTOLOGICO**

**Cartilla Cód. 334 DE PERGAMINO**

Fundado el 27 de Julio de 1932  
Personería Jurídica N° 348/79

## **Normas de Trabajo - GALENO ARGENTINA**

### **CAPITULO I - CONSULTAS:**

Código 01.01: Se reconocerá una vez cada tres años por el mismo profesional. La ficha debe estar completa: con datos del beneficiario, odontograma y firmas.

Código. 01.04: Consulta de urgencias, no constituye paso intermedio del tratamiento. Se reconocerá cada seis meses por el mismo profesional.

Código 01.04.01: Esta atención de emergencia se brinda en las 24 Hs. diarias, e incluye las siguientes prestaciones: - Apertura de cámara - Drenaje de absceso - Fractura dentaria - Atención de traumatismos - Extracción de urgencia - Cementado de puentes o coronas - Atención de hemorragias - Atención de alveolitis - Pericoronaritis

### **CAPITULO II - OPERATORIA**

Las prácticas, se abonarán y auditarán por pieza tratada (independientemente de su tipología). Los materiales reconocidos para este capítulo, son los que se encuentran dentro de la clasificación de "materiales plásticos de restauración" (amalgama, composite de autopolimerización etc.). La garantía será por cara y por dos (2) años, el profesional actuante se hará cargo de la misma durante ese lapso

Código 02.03: Obturación con amalgama o resinas de autocurado. Globalizado

Código 02.07: Obturación con resinas de fotocurado. Globalizado.

### **CAPITULO III - ENDODONCIA.**

Código 03.01, 03.02, 03.04, 03.05, 03.06 y 03.07: Se reconocerán dos (2) Rx. por tratamiento. Se requiere una Rx. pre-operatoria y post-operatoria. Las Rx. no están incluidas en el valor total de los códigos.

Código.03.06: Se reconocerá solo en dientes posteriores y con justificación clínica.

### **CAPITULO V - ODONTOLOGIA PREVENTIVA**

Código. 05.01: Tratamiento de Gingivitis: Incluye Detección y control de placa bacteriana. Enseñanza de las técnicas de cepillado, cepillado mecánico, Tartrectomía y Aplicación de flúor. Esta práctica no podrá repetirse hasta cumplido un año (1) de su realización (si es efectuado por el mismo profesional). No podrá realizarse tratamiento periodontal hasta no haber cumplido un año (1) de su realización. Códigos Globalizado.05.01, 05.02., 08.02.

Código 05.02: Topicación de flúor: Incluye Tartrectomía, cepillado mecánico y control de placa bacteriana, enseñanza de cepillado, enseñanza de técnica de higiene oral. Se cubrirá hasta los 18 años y c/6 meses. La topicación de flúor, comprende barniz y colutorios. Incluye Cód. 05.01.

Código 05.05: Se reconocerá en menores de 18 años de edad, en molares y pre molares. Tendrá garantía por un (1) año. En este período no se reconocerá otra práctica sobre los mismos, ni dientes tratados con otros códigos.

### **CAPITULO VII ODONTOPEDIATRIA.**

07.01: Se reconocerá en menores de 10 años y por única vez, en el mes que se realice este código solo podrán facturarse dos prácticas. Incluye el código de consulta 01.01. Debe acompañarse del odontograma completo.

07.04: Se reconocerá con Rx. pre y post operatoria, y cuando el diente nose encuentre en época de exfoliación.

### **CAPITULO VIII PERIODONCIA**

La radiografía panorámica no es aceptada como elemento diagnóstico en un tratamiento periodontal, causa por la cual no será reconocida ninguna práctica del Capítulo VIII, que sea acompañada por este tipo de RX.

08.01: Incluye la confección de Ficha periodontal, la cual deberá estar completa y acompañar los códigos 08.03 o 08.04. Incluye código 01.01. se reconocerá cada dos (2) años.

08.03 y 08.04: Se reconocerán cada dos (2) años y según normas generales de periodoncia, con un mínimo de 3 piezas p/sector. Pasado 1 año se podrá facturar el Cód. 08.51

08.04: Sólo podrá realizarse previo envío de Rx. para evaluación de la auditoria.

08.05: Desgaste Selectivo. Se reconocerá cuando se detalle el estudio de la oclusión y el análisis de los factores traumatizantes, remitiendo los elementos de juicio necesarios para su evaluación. Por ambas arcadas y por única vez.

### **CAPITULO IX RADIOLOGÍA**

#### **ORDEN DE DERIVACION ACEPTADAS**

Las órdenes de radiología odontológica deben confeccionarse en recetas personalizadas del profesional solicitante (o bien recetas estandarizadas con firma y sello del profesional) y contener en todos los casos: - Nombre y Apellido del Asociado, - Número de ASOCIADO, - Diagnóstico presuntivo o práctica asociada, - Firma y sello del profesional, - Fecha de solicitud.

Las órdenes con Diagnóstico o Prácticas, sin cobertura a cargo del asociado, poseen valores preferenciales en los Institutos radiológicos de la cartilla **GALENO**

Las órdenes de profesionales de **GALENO** que no cumplan estos requisitos serán realizadas por los centros radiológicos y debitadas al profesional solicitante.

No se aceptarán órdenes que incluyan RX panorámica y Seriada a cargo de **GALENO** para una misma patología, quedando supeditado al centro radiológico la decisión de cual estudio efectuar.

Toda Rx. debe ser presentada en porta película donde conste el nombre, apellido y nro. de asociado. La misma será acompañada del Informe respectivo, definición, centrado, contraste, revelado y fijado correcto para su fácil interpretación. La falta de cualquiera de estos requerimientos será causa suficiente para no reconocer la práctica.



**CIRCULO  
ODONTOLOGICO  
DE PERGAMINO**

Fundado el 27 de Julio de 1932  
Personería Jurídica N° 348/79

### **CAPITULO X CIRUGIA**

**Código 10.01: Exodoncia.** No se reconoce esta práctica en la pieza que haya sido facturada por el mismo profesional por los códigos del capítulo I y II, si se encuentran dentro del periodo de garantía.

Las exodoncias en dientes primarios se reconocen si no se encuentran en el periodo de exfoliación normal y cuando persista, por lo menos en 50% de la raíz con Rx pre- operatoria.

**Código 10.02, 10.04, 10.11, 10.15:** Debe acompañarse de Rx. pre-operatoria que justifique la realización de la práctica.

**Código 10.03, 10.07:** Biopsia. No incluye estudio anatomopatológico

**Código 10.05:** Reimplante Dentario: No incluye Tratamiento endodóntico. Acompañar con detalle de Historia Clínica. Por única vez, por pieza.

**Código 10.09, 10.10 y 10.19:** Incluye Rx. pre y post operatoria. Enviar rx pre y post.

**Código 10.09:** Extracción de diente con retención Mucosa. Incluye Rx. pre y post operatoria. No se reconoce como extracción de Restos Radiculares. Enviar rx pre y post.

**Código 10.14:** Extracción de Cuerpo extraño Acompañar con detalle de Historia Clínica y Rx. pre operatoria. No se reconocerá como consecuencia de prácticas realizadas por el mismo profesional.

